



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 3511-R-2020

Huancayo, 13 de noviembre 2020

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el informe legal N° 177A-2020 -OAJ/UNCP del 11 de noviembre 2020, a través del cual el Asesor Legal, solicita cumplimiento de mandato judicial (Exp. 03801-2017-0-1501-JR-LA-01).

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo, ha emitido la sentencia N° 405-2020, contenida en la Resolución N° 06, de fecha 30 de setiembre 2020, que resuelve declarar fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Marino Teófilo Galarza Oroya contra la UNCP, sobre pago de beneficios sociales, indemnización por daños y perjuicios y demás pretensiones accesorias. Ordeno al Rector de la UNCP, conforme a sus atribuciones y responsabilidades, cumpla con pagar a favor del demandante la suma de S/ 5,226.30 soles, por beneficios sociales que comprenden aguinaldos, por fiestas patrias y navidad bonificación, por escolaridad y compensación vacacional, más los intereses legales que se liquidarán en ejecución de sentencia. Ordenó al Rector de la UNCP, conforme a sus atribuciones y responsabilidades, cumpla con otorgar a favor del accionante el pago de la indemnización por daños y perjuicios en el monto total de S/ 21,403.88 soles por el concepto de lucro cesante y daño moral, más el pago de los intereses legales que se liquidarán en ejecución de sentencia, declara infundada la demanda respecto al pago de la suma de S/10,648.29 soles, por concepto de beneficios sociales, declara infundada la demanda respecto al pago indemnización por daños y perjuicios en la suma de S/22,753.00 soles, declara improcedente la demanda respecto a la pretensión de pago de los intereses legales laborales por las sumas dejadas de percibir, declaro improcedente la demanda respecto a la pretensión accesorial del pago de costas y costos del proceso;

**Que**, mediante Resolución N° 07 de fecha 06 de noviembre 2020, se resuelve, declarar consentida la Sentencia N° 405-2020, contenida en la Resolución N° 06 de fecha 30 de setiembre 2020, requerir al Rector de la UNCP, cumpla con lo dispuesto en la sentencia, esto es con pagar a favor del demandante la suma de S/ 5,226.30, por beneficios sociales que comprenden aguinaldos por fiestas patrias y navidad, bonificación por escolaridad y compensación, vacacional, más los intereses legales que se liquidaran en ejecución de sentencia, según los fundamentos de la referida sentencia. Asimismo, cumpla con otorgar a favor del accionante el pago de la indemnización por daños y perjuicios en el monto total de S/ 21,403.88, por concepto de lucro cesante y daño moral, más el pago de los intereses legales; para tal fin debe seguir el procedimiento previsto en el Artículo 46° del Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, que modifica el Texto Único ordenado de la Ley que regula el Procedimiento administrativo Contencioso, debiendo comunicar al Juzgado sobre el procedimiento adoptado;

**Que**, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

**Que**, el Asesor Jurídico opina dar cumplimiento a lo ordenado por expediente judicial N° 03801-2017-0-1501-JR-LA-01 emitido por el Primer Juzgado de Trabajo Transitorio- sede Central que la Resolución N° 07, requiere al Rector de la UNCP, cumpla con lo dispuesto en la sentencia, esto es con pagar a favor del demandante la suma de S/ 5,226.30, por beneficios sociales que comprenden aguinaldos por fiestas patrias y navidad, bonificación por escolaridad y compensación vacacional, más los intereses legales que se liquidaran en ejecución de sentencia según los fundamentos de la referida sentencia. Asimismo, cumpla con otorgar a favor del accionante el pago de la indemnización por daños y perjuicios en el monto total de S/ 21,403.88, por concepto de lucro cesante y daño moral, más el pago de los intereses legales. Haciendo un monto total de pago S/ 26,630.18 soles. Por ello, y siendo de cumplimiento obligatorio en tanto que LAS SENTENCIAS TIENEN CALIDAD DE COSA JUZGADA, deberá emitirse la resolución correspondiente, posterior a ello remitir el presente expediente a la Comisión de Sentencias Judiciales de la UNCP a fin de incorporar dicho pago en el cronograma de pagos para el presente año; y

**De conformidad** con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;







# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

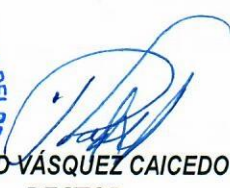
RESOLUCIÓN N° 3511-R-2020

### RESUELVE:

- 1° DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL** a favor de **Marino Teófilo Galarza Oroya**, en virtud a lo ordenado en la Resolución N° 07 de fecha 06 de noviembre 2020, expediente judicial N° 03801-2017-0-1501-JR-LA-01 del Primer Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central, disponiendo pagar por los conceptos: Beneficios sociales que comprende aguinaldos por fiestas patrias y navidad, bonificación por escolaridad y compensación vacacional, más los intereses legales; y el pago de la indemnización por daños y perjuicios, por la suma de **S/26,630.18 soles**.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS**  
SECRETARÍA GENERAL

  
Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR